

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 14/12/15 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica para el ejercicio fiscal 2015, emitidas mediante diverso número 22/12/14, publicado el 28 de diciembre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33 y 42 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracción I y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 2, fracción II, 37, fracciones II y IV y 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XXI, 17, fracción V, 28, 29, 30, 39 y Anexos 18 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que con fecha 28 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 22/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica para el ejercicio fiscal 2015;

Que las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica para el ejercicio fiscal 2015 establecen en su numeral 2.1 que el referido Programa tiene como objetivo general el contribuir a la mejora del logro educativo de las escuelas públicas de educación básica mediante las acciones establecidas en las estrategias locales, orientadas al fortalecimiento de la lectura, la escritura y las matemáticas; la difusión, la contextualización, el uso y la apropiación del currículo y los materiales educativos, así como los procesos de una segunda lengua, inglés;

Que se requiere llevar a cabo modificaciones a dichas Reglas para precisar la unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica que tiene a su cargo la operación y seguimiento del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica a fin de focalizar las acciones que en materia de calidad educativa se requieren para consolidar los objetivos del Programa conforme al mandato constitucional;

Que asimismo, se incorporan como anexos 7 y 8 el "Padrón de Escuelas Públicas beneficiadas por el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica" y el "Formato del Reporte Trimestral Físico-Financiero", respectivamente, con el propósito de unificar y facilitar a las Autoridades Educativas Locales la integración y entrega de la información correspondiente a los padrones de las escuelas públicas beneficiarias y a los reportes trimestrales físico-financieros;

Que se cuenta con el oficio número 315-A.-02905 de fecha 18 de septiembre de 2015 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la cual emite la autorización presupuestaria de las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica para el ejercicio fiscal 2015;

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio número COFEME/15/3634 de fecha 20 de octubre de 2015, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 14/12/15 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 22/12/14, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2014

ÚNICO.- Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica para el ejercicio fiscal 2015, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 16 de diciembre de 2015.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer.-** Rúbrica.

ANEXO

PRIMERO.- Se **ADICIONA** con los anexos 7 y 8 el apartado de Anexos del Índice de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, para quedar como sigue:

“ÍNDICE

...

1. a 8. ...

ANEXOS

Anexos 1 a 6 ...

Anexo 7. Padrón de Escuelas Públicas Beneficiadas por el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.

Anexo 8. Formato del Reporte Trimestral Físico-Financiero.”

SEGUNDO.- Se **REFORMAN** la tercera y cuarta viñetas del numeral “3.3.1. Requisitos”; el párrafo segundo del numeral “3.3.2. Procedimiento de selección”; el primer párrafo del rubro “Técnicos”, el punto 3, la tabla Tipos y características de los apoyos del rubro “Financieros”, y el párrafo tercero del rubro “Monto del Apoyo”, todos ellos del numeral “3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)”; el primer párrafo del rubro “Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos” del numeral “3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos”; la tabla del numeral “3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)”; el primer párrafo del numeral “3.6.2. Instancia Normativa”; el numeral “3.7 Coordinación Institucional”; la tabla del numeral “4.1. Proceso (Anexo 6 Diagrama de flujo); primero y último párrafos del numeral “4.2.1. Avances físicos financieros”; el numeral “4.2.2. Acta de entrega-recepción”; el numeral “4.2.3. Cierre del ejercicio”; el numeral “6.1. Interna”, y el segundo y último párrafos del numeral “6.2. Externa”, y se **ADICIONA** un cuarto párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes del rubro “Monto del Apoyo” del numeral “3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)” de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, para quedar como sigue:

“3.3.1. Requisitos

...

- ...
- ...
- Presentar a la SEB, con atención a la DGDC, antes del 13 de febrero de 2015, la Planeación Anual para la implementación y desarrollo del Programa que deberá considerarse dentro de la ELDEB elaborada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación.
- Enviar a la DGDC el comunicado del Titular de Educación en la entidad que acredite a los titulares del CTLEB conforme a lo establecido en el Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.
- ...

3.3.2. Procedimiento de selección

...

- a) ...
- b) ...
- c) ...

El padrón de escuelas públicas beneficiadas por el Programa será publicado en la página de internet <http://basica.sep.gob.mx>. Para lo cual, la AEL deberá remitir a la DGDC el padrón correspondiente, conforme el Anexo 7, misma que deberá ser consistente con la información reportada a la SEP para la estadística 911.

...

...

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
...
...
...
	...	
	...	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

...

Técnicos

La DGDC proporcionará a las AEL, normas, asesoría y acompañamiento técnico y operativo así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para facilitar el cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa.

...

- ...
- ...
- ...

Financieros

...

1. ...

...

2. ...

...

3. Apoyo para la Implementación de los Procesos de Estudio de una Segunda Lengua (inglés).

Se refiere a las acciones desarrolladas por la AEL, para fortalecer en las escuelas públicas de educación básica, la enseñanza de la segunda lengua (inglés). Para ello, la DGDC proporcionará los contenidos y materiales básicos para los procesos de estudio.

4. ...

...

TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS			
TIPO DE APOYO	PERIODO Y PORCENTAJE/MONTO DEL TIPO DE APOYO	CRITERIO GENERAL DE GASTO	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LAS AEL
1.	- ... - ...	a) ...
2. ...		- ... - ... - ... - ...	a) ... b) ... c) ... d) ... e) ... f) ... g) ...
3.	- ... - ...	a) ... b) ...

		- ... - ...	c) ... d) ... e) ...
4.	
	...		

Monto del Apoyo

...
...

En el caso de que el Programa reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que determine la DGDC en el marco de las presentes Reglas de Operación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

La entidad federativa podrá ejercer hasta un 5% del recurso total transferido para Gasto de Operación Local. Estos gastos deberán asegurar el seguimiento y participación activa de los responsables de la operación del Programa en las acciones y actividades que implementen las AEL y la DGDC, así como en la ejecución de evaluaciones, estudios e investigaciones estatales como indicadores para monitorear la operación, implementación e impacto del Programa.

...
...
...

3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos

Derechos de la AEL:

...

Obligaciones de las AEL:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos

La DGDC podrá determinar si retiene, suspende o cancela la entrega de los apoyos a las entidades federativas participantes cuando la operación del Programa no haya sido efectuada conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, y cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto a lo establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables.

...

Incumplimiento	Consecuencia
-----------------------	---------------------

a)
b)
c)

3.6 Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
SEB	<ul style="list-style-type: none"> ● Suscribe el Convenio Marco de Coordinación con los estados, así como los Lineamientos Internos de Coordinación, conforme al Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación.
DGDC	<ul style="list-style-type: none"> ● Asigna y transfiere recursos financieros, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. ● Vigila el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, en el caso de incumplimiento avisará a las instancias correspondientes para retener, suspender o cancelar los recursos. ● Dictamina los proyectos locales y determina su financiamiento. ● Revisa y emite opiniones sobre la ELDEB. ● Da seguimiento y asistencia técnica a la AEL. ● Emite el documento que oriente el cumplimiento de las acciones para el desarrollo curricular y el uso de materiales educativos, que se publicará en la página web de la SEP (http://basica.sep.gob.mx) antes del 31 de diciembre de 2014. ● Revisa la evaluación interna del Programa que, en su caso, realicen las AEL en un marco de equidad, inclusión e igualdad de género. ● A solicitud de las AEL, brinda la asesoría y seguimiento necesario para el desarrollo de competencias locales que faciliten el cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa.
AEL/CTLEB	<ul style="list-style-type: none"> ● ... ● ... ● Autorizan los proyectos locales de la Entidad con apego a lo dispuesto en la presentes Reglas de Operación y determinan el monto de los recursos para su financiamiento considerando las disponibilidades financieras. ● ... ● Remiten a la DGDC las actas de cada sesión de CTLEB. ● Integra y remite a la DGDC el Padrón de Escuelas públicas beneficiadas por el Programa.

...	<ul style="list-style-type: none"> • ... • ... • ... • ... • ...
-----	---

3.6.2. Instancia Normativa

La DGDC es la instancia que interpretará las presentes Reglas de Operación y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

...

3.7 Coordinación Institucional

La DGDC establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la DGDC podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso (Anexo 6 Diagrama de flujo)

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPOS
1.
2.
3.
4. Revisión y emisión de opinión sobre la ELDEB	...	DGDC	13 de marzo de 2015
5. Dictaminación de los proyectos locales para la calidad educativa, derivados del apoyo de financiamiento para Proyectos Locales	...	DGDC	13 de marzo de 2015
6.
7. Entrega de recursos	...	DGDC	...
8.

9. Evaluación

		...	
		DGDC	
10. Comunicación y Difusión
		...	
		DGDC	

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos financieros

La AEL formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones desarrolladas bajo su responsabilidad conforme al Anexo 8 de las presentes Reglas de Operación, el cual deberá remitir a la SEB y a la DGDC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

...

...

Será responsabilidad de la DGDC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

Para efectos de comprobar la entrega de los apoyos por parte del Programa a las Entidades Federativas, las AEL emitirán un comunicado a la SEB y a la DGDC mediante el cual confirmen la recepción de los recursos federales.

Las AEL deberán enviar a la SEB y a la DGDC, el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del Programa a las escuelas y servicios públicos educativos de tipo básico beneficiados.

4.2.3. Cierre del ejercicio

La DGDC estará obligada a realizar el informe de cierre del ejercicio fiscal 2015 conforme a lo que establezca la SHCP, misma que se consolidará con la información de los avances físicos financieros entregada por las AEL.

Las AEL estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al último trimestre del año, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Los recursos presupuestarios no devengados por la AEL al cierre del ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para ello, la AEL solicitará la línea de captura a la DGDC y, una vez realizado el reintegro correspondiente informará a ésta, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La DGDC y las AEL podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

...

Asimismo, es responsabilidad de la DGDC, unidad responsable del Programa, cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

...

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se encuentran disponibles en el portal de transparencia

Elaboró Nombre, Cargo y Firma	Autorizó Nombre, Cargo y Firma	Revisó Nombre, Cargo y Firma

Anexo 8.

Formato del Reporte Trimestral Físico-Financiero

LOGO ENTIDAD FEDERATIVA

REPORTE TRIMESTRAL FÍSICO - FINANCIERO		FECHA		
		DIA	MES	AÑO
CLAVE	DENOMINACIÓN			
ENTIDAD FEDERATIVA				
CONVENIO O LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN CELEBRADO(S)				
PROGRAMA				
EJERCICIO FISCAL	CLAVE PRESUPUESTAL			
PERIODO				
INSTITUCIÓN BANCARIA				
CUENTA BANCARIA				
ÁREA FINANCIERA ESTATAL O DE LA AFSEDF				
NOMBRE DE LA UNIDAD				
NOMBRE DEL RESPONSABLE				
CARGO				

ESTADO DEL PRESUPUESTO			
CONCEPTO (TIPO DE APOYO / GASTO DE OPERACIÓN LOCAL)	MONTO ASIGNADO/MODIFICADO (A)	EJERCIDO (B)	POR EJERCER O REINTEGRO (C=A- B)
SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPOS DE APOYO / GASTO DE OPERACIÓN LOCAL)	0.00	0.00	0.00
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL	0.00	0.00	0.00
AREA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE LA AFSEDF			
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL AREA FINANCIERA		COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA
NOMBRE	NOMBRE		NOMBRE

"REPORTE TRIMESTRAL FÍSICO FINANCIERO"

DATOS:

- (1) **FECHA**
Día mes y año en que se elaboró este Reporte.
- (2) **CLAVE**
Clave de la Unidad Responsable (UR) a la que va dirigido este Reporte.
- (3) **DENOMINACIÓN**
Nombre completo y oficial de la UR a la que va dirigido este Reporte.
- (4) **ENTIDAD FEDERATIVA**
Nombre oficial y completo de la Entidad Federativa que reporta.
- (5) **PROGRAMA**
Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Reporte.
- (6) **EJERCICIO FISCAL**
Año al que corresponden la información del Reporte.
- (7) **CLAVE PRESUPUESTAL**
Anotar los 35 dígitos que componen la clave del Programa Presupuestal objeto de este Reporte.
- (8) **PERIODO**
Trimestre al que corresponden los datos del Reporte (enero- marzo); (abril-junio); (julio-septiembre); (octubre-noviembre).
- (9) **INSTITUCIÓN BANCARIA**
Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se depositaron los recursos del Programa Presupuestal.
- (10) **CUENTA BANCARIA**
Número completo de la cuenta bancaria desde la cual se administran los recursos del Programa que se reporta.
- (11) **NOMBRE DE LA UNIDAD**
Nombre completo de la unidad financiera responsable de administrar los recursos del Programa en la Entidad Federativa que reporta.
- (12) **NOMBRE DEL RESPONSABLE**
Nombre completo del titular de la Unidad Financiera responsable de administrar los recursos del Programa en la Entidad Federativa que reporta.
- (13) **CARGO**
Cargo oficial del titular de la Unidad Financiera responsable de administrar los recursos del Programa en la Entidad Federativa que reporta.
- (14) **CONCEPTO**
Se deberá indicar el Tipo de apoyo de acuerdo al componente señalado en las Reglas de Operación o, en su caso, señalar que se trata de gasto de operación local.
- (15) **MONTO (A) ASIGNADO/MODIFICADO**
Monto del presupuesto asignado y/o modificado por la Entidad Federativa a cada uno de los tipos de apoyo del Programa o gasto de operación local.
- (16) **EJERCIDO (B)**
Monto del presupuesto ejercido al periodo que se reporta por cada uno de los tipos de apoyo del Programa o gasto de operación local.
- (17) **POR EJERCER O REINTEGRO (C=A-B)**
Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará la diferencia entre el monto asignado para cada tipo de apoyo y el presupuesto ejercido.
- (18) **SUBTOTAL (SUMA DE TODOS LOS TIPOS DE APOYO / GASTO DE OPERACIÓN LOCAL)**
Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará el monto total asignado, ejercido y por ejercer o reintegro de los cuatro tipos de apoyo del Programa y el gasto de operación local.
- (19) **GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS**
Monto de los intereses generados al periodo que se reporta.
- (20) **TOTAL GENERAL**
Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará el monto total asignado, ejercido y por ejercer o reintegro de todos los tipos de apoyo/ gasto de operación local más gastos y productos financieros.
- (21) **RESPONSABLE FINANCIERO**
Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la elaboración de este Reporte.
- (22) **TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA**
Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera en la entidad federativa que reporta.
- (23) **COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA**
Nombre completo, cargo y firma de (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la coordinación operativa del Programa en la entidad federativa que reporta.

ANEXO DEL REPORTE TRIMESTRAL FÍSICO-FINANCIERO

NÚMERO:		
FECHA		
<i>día</i>	<i>mes</i>	<i>año</i>

PROGRAMA

ENTIDAD FEDERATIVA		
Concepto (Tipo Básico) (Tipo de Apoyo / Gasto de Operación Local).	Presupuesto asignado	Modificado
	\$ _____	\$ _____

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES					
No.	Acciones desarrolladas	Ejercido	Meta Programada	Unidad de medida	Avance
TOTALES:					

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Este documento es complementario al reporte financiero, ya que reporta las metas alineadas al ejercicio del gasto por tipo de apoyo reportado en el trimestre.

ANEXO DEL REPORTE TRIMESTRAL FÍSICO-FINANCIERO	NÚMERO: (0)		
	FECHA (1)		
	<i>día</i>	<i>mes</i>	<i>año</i>

PROGRAMA
(2)

ENTIDAD FEDERATIVA		
(3)		
Concepto (Tipo Básico) (Tipo de Apoyo / Gasto de Operación Local).	Presupuesto asignado	Modificado
(4)	(5)	(6)

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES					
(7)					
No.	Acciones desarrolladas	Ejercido	Meta Programada	Unidad de medida	Avance
(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
TOTALES:		(14)			

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL
"ANEXO DEL REPORTE TRIMESTRAL FÍSICO - FINANCIERO"**

DATOS:

(0) NÚMERO

Anotar el número progresivo que corresponde a este anexo en el entendido de que se debe elaborar uno por cada tipo de apoyo.

(1) FECHA

Día, mes y año en el que se elabora este Reporte.

(2) PROGRAMA

Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Reporte.

(3) ENTIDAD FEDERATIVA

Nombre oficial y completo de la Entidad Federativa que reporta.

(4) CONCEPTO

Asentar el nombre completo del tipo de apoyo que se reporta o si se trata de gasto de operación local, de acuerdo a la denominación que aparece en las Reglas de Operación de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica para el ejercicio fiscal 2015, por ejemplo: *1. Apoyo para el Seguimiento al uso de Materiales Educativos Complementarios.*

(5) PRESUPUESTO ASIGNADO

Monto total que refleja el presupuesto asignado a la Entidad Federativa del gasto de operación local o tipo de apoyo específico que reporta.

Nota: este dato debe coincidir con el MONTO registrado en el "Reporte Financiero". Para el tipo de apoyo o gasto de operación local.

(6) PRESUPUESTO MODIFICADO

Monto total que refleja la modificación del presupuesto asignado por la Entidad Federativa del gasto de operación local o tipo de apoyo específico que reporta.

(7) EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES

Breve descripción de las razones que expliquen la variación entre el presupuesto asignado y el presupuesto modificado.

(8) No.

Número progresivo de las acciones que se reportan.

(9) ACCIONES DESARROLLADAS

Nombre de la acción específica desarrollada de acuerdo al gasto de operación local o tipo de apoyo que se reporta.

Por ejemplo para el Tipo de apoyo 2. Apoyo para el Desarrollo Curricular: "Reunión de capacitación para docentes con el tema..."

(10) PRESUPUESTO EJERCIDO

Monto del presupuesto total que se ejerció para el llevar a cabo la acción específica desarrollada de acuerdo al gasto de operación local o tipo de apoyo que se reporta.

(11) META PROGRAMADA

Asentar la meta que se pretendió alcanzar con cada una de las acciones específicas desarrolladas de acuerdo al gasto de operación local o tipo de apoyo que se reporta.

(12) UNIDAD DE MEDIDA

Asentar el nombre del tipo de meta que reporta. (Escuelas, docentes, alumnos etc.)

(13) AVANCE AL TRIMESTRE

Meta alcanzada con cada una de las acciones específicas que se reportan.

(14) TOTALES

Suma total del presupuesto ejercido, la meta programada y la meta alcanzada al trimestre que se reporta.
